

Madrid viernes 22 de Junio de 1855



Muy Sr. nuestro: la Gaceta de hoy trae varios reales decretos nombrando director de la Cancillería del ministerio de Estado a D. Victoriano Pedrera, actual secretario de política y dando los ascensos de escala a todos los demás oficiales de la propia secretaria.

El Capitan General de la Isla de Cuba, ha manifestado con fecha 25 de Mayo al Sr. Ministro de Estado, director general de Ultramar, que los temores de que se realizara una expedición piratica contra la provincia de su mando, se han desvanecido completamente. El General anglo-americano, Quitman, segun participa aquella autoridad, ha hecho dimision del cargo de General en jefe, y con él se habian retirado todos los oficiales americanos: las cuentas presentadas de los aprestos hechos, han sido de tal consideracion que han producido muy serios y grandes disgustos entre los individuos de la Junta cubana de Nueva-Orleans, cuyo resultado habia sido su disolucion, y que la mayor parte de los que la componian hubieran pasado a Nueva-York. A consecuencia de estos sucesos, el Gobernador Capitan General habia publicado tres bandos, uno levantando el estado de sitio; otro disolviendo la comision militar y ejecutiva, y el tercero declarando validas las licencias anuales de transito; y como las disposiciones que contienen han restablecido la confianza del comercio, la citada autoridad superior se propone aprovecharla para proceder a llevar a efecto la creacion del Banco de Emision y Descuento que está decretada.

Por partes telegraficas recibimos anoche de Paris, y ninguno de ellos contiene las tan esperadas noticias de Crimea. Al mismo tiempo se preguntaba a vor en cuello por Madrid la toma de Sebastopol, traida, segun se decia, por la Gaceta de Londres, periodico que no existe. Lo que nos dijeron anoche los partes, es que el Monitor publica ayer un decreto convocando al Senado y al cuerpo legislativo frances para el 2 de Julio, y que los fondos siguen bajando: ayer quedo el 4 1/2 a 92-75; el 3 frances a 66-65, y el exterior español a 37 1/2: los demás fondos españoles no se cotizaron ayer en Paris.

Hoy ha empezado el pago en la tesoreria central de Madrid de la mensualidad de Mayo a las clases activa y pasiva.

Por dos reales disposiciones de 2 y 5 de Junio, expedidas por el Ministerio de Hacienda, y no publicadas por la Gaceta, se manda que los alquiladores de caballerias menores no paguen de subsidio industrial sino 12 r. por cada una de ellas, y que toda persona sometida a la accion de los tribunales de justicia se halla incapacitada por lo tanto para tomar parte en las subastas de cobranza de contribuciones.

Exactamente se ha dicho estos dias que mientras los empleados no podian cobrar la paga de Mayo se habian entregado este mes mas de siete millones a la casa real. Tan no es así que mientras todas las dependencias del Estado están pagadas hasta fin de Abril, la casa real solo ha cobrado la mensualidad de Febrero.

El duque de Valencia ha dejado el 20 del actual a Paris para trasladarse a Richy a tomar las aguas. La noticia que con referencia a las llegadas ultimamente a Washington, ha corrido por Madrid, de que Mr. Perry, secretario de la legacion anglo-americana iba a ser relevado por el secretario en Mexico, debe mirarse con prevencion, pues hay personas competentes que creen que todas las intrigas de Mr. Gouli en Washington, no conseguirian destruir la reputacion de probidad politica que Mr. Perry ha sabido ganarse justamente entre los españoles.

Ayer Lord D. Aberdeen, ministro de la Gran Bretaña en Madrid, dió un convite especial al nuevo representante anglo-americano Mr. Dodge, al que asistieron unas diez y seis personas pertenecientes todas al cuerpo diplomático.

El cabecilla carlista Hernando por cuyo rido se habian interesado alguna persona, fue fusilado el 19 en Tarazona el 18, un dia antes de ejecutarse la sentencia. La orden de gracia de indulto para los soldados y cabos que habian tomado parte en la insurreccion llego a Tarazona el 18, un dia antes de ejecutar

Ya ha principiado la comision de bases a confeccionar la nueva constitucion. En ella seran testualmente copiados por lo general los de la de 1837 variados con arreglo a las bases que acaban de votar las Cortes. Hay quienes desean que la nueva constitucion se promulgue el 17 de Julio aniversario de la revolucion en Madrid.

Ayer llego a Madrid el Sr. D. Antonio Maria Legoria antiguo consul de Espana en Nueva Orleas. Separamos de este puesto a solicitud suya, parece que ha sido destinado al consulado general en los Santos Lugares y que ha venido a esta corte para tomar instrucciones del gobierno.

Nada hay resuelto sobre la persona que ha de ir a representar a la Espana en Washington en reemplazo del Sr. Cueto, aunque es cierto que desde ayer suena a proposito de este asunto el nombre del Sr. Escalante.

Dicuriendo acerca de lo que sera el plan de estudios que se cree proximo a publicarse, se dice que vendra una Universidad, donde se ensene toda clase de ciencias, solo la habra en Madrid, reduciendose los estudios en las demas Universidades, hoy existentes, a dos o tres facultades. Esto podria ser posible, pero nadie en razon lo afirmaria. Hoy no ha podido el ministro de Fomento, hoy tambien de instruccion publica, examinar este asunto, puesto que hasta ayer el ramo de instruccion no ha pasado a Fomento; ya se comprendera que mal puede asegurarse todavia como quedara, al cabo, redactado el nuevo plan de estudios.

Comunicaciones especiales y las mas autorizadas, llegadas hoy mismo al Ministerio de la Guerra, demuestran que no tienen fundamento los temores que manifiestan algunos, pero otros de que el carlismo amenaza levantar la cabeza en Cataluna. Por el contrario las escuadras que acaban de hacer diferentes columnas enviadas a recobrar el territorio, dan la seguridad de que nunca como hoy, ha estado asegurada la tranquilidad publica.

La Epoca de ayer dice que se le ha asegurado que ciertas personas tratan de formar una especie de federacion entre algunos y determinados cuerpos de la Milicia Nacional, y que de Madrid han salido ya comisionados para entenderse con los de varias provincias. Hava como uno, dos meses que corrio esta noticia, y amparece ser cierto que se hicieron algunas gestiones en este sentido, especialmente cuando el gobierno sometio a las Cortes el proyecto prohibiendo toda intervencion armada en asuntos politicos. Entonces salio de Madrid algun comisionado cuya pinta siguieron las autoridades, y que por cierto nada obtuvo. De entonces acá nadie ha vuelto a hablar de semejante cosa; de manera que lo que se dice hoy no es mas que un eco muy lejano de los pasados sucesos.

Un periodico habla de la aparicion de una partida carlista en la Provincia de Santander. La noticia no es cierta. Lo que hay de verdad es que tambien alli se han hecho algunas prisiones preventivas; y entre otras la del coronel Bolana que venia en la Villa de la Honda, y ha sido conducido a la Capital.

Todo lo que se dice sobre proxima venida del General Noguera al Tribunal supremo de Guerra y Marina, y del nombramiento del General Ameller para la Capitania general de las Islas Canarias, es ahora prematuro cuando menos. En reemplazo del General Lemery, que para a Puerto Rico, esta nombrado el capitán general de las Provincias Marcomanas, el General Echagüe.

Fijamente decidida la marcha de la Reina al Leon, no se ha fijado todavia el dia de la salida.

Por despacho telegrafico recibido anoche de Vitoria, se sabe que ayer, como presentiamos, fueron fusilados en aquella Ciudad los soldados de los que tomaron parte en la ultima sublevacion.

Ayer por la mañana dio el Consejo de ministros la ultima mano al plan de Hacienda del Sr. Brial, tomandose la importante determinacion de que en el no figuren directa ni indirectamente los derechos de puertos y la contribucion de consumos. La aplicacion al estado del 3 por 100 que cobran las municipalidades para sus gastos, y los provinciales sobre el liquido de la contribucion directa. - la reforma de avances; - y el aumento del precio de la sal, son los medios por los que el gobierno, o diremos mejor, el Sr. Brial espera obtener 120 millones de rs. Los otros que faltan para cubrir el deficit, el gobierno ha decidido que se tomen por este año del producto de la desamortizacion. Colocada la cuestion en este terreno, y eliminado el punto de puertos y consumos, se aleja el peligro de que los planes del Sr. Brial sean derribados por las Cortes.

Las cortes concedieron hoy a primera hora una pension de 6000<sup>rs</sup> cada una, a D<sup>ca</sup> Maria de la Soledad y D<sup>ca</sup> Maria de la Merced Villalobos y Daviz, sobrinas del hero inmortal del 2 de Mayo y otra a D<sup>ca</sup> Agapita Ruiz, viuda de un oficial de carabineros fusilado en Villafraanca en 1844. El Sr. D. Pedro Bayarri impuso no las primeras, y las apoyó el Sr. Sanchez Gilva a nombre de la comision - En segunda se aprobó sin discusion el dictamen autorizando al Ayuntamiento de Valencia para pedir un anticipo reintegrable de 50,000 duros. Si queriendo la discusion de las bases adicionales, el Sr. Drense continuó su discurso en apoyo del supragio uniendo al con un auditorio de 30 diputados. Despues de contestarle el Sr. Gancho, la adiccion se desechó por 100 votos contra 70. Eran las 12 y media cuando la sesion llegó a este punto, y en una cuestion de orden, de las mas tempestuosas, que se han suscitado en las actuales Cortes, se entretuvieron estas hasta cerca de las tres. Ya sabe V. que hay una base adicional suscita por el Sr. Corradi, el Sr. Escosura y otros, en la que se designa como fundamentales varias leyes que la comision y el gobierno consideran puramente organicas, y por consiguiente sujetas a la sancion de la Corona. La minoria de la comision las aceptaba haciendo de ella voto particular que presentó desde luego en la mesa. La comision, que se cree incompetente para dar su dictamen sobre leyes organicas, y el gobierno que opinaba no haber lugar a la presentacion del dictamen particular, no habiendo de general, porque aquel se considera siempre enmienda de este, se oponian a la lectura del voto particular de los Sres. Valera y Lasala, y de aqui la gran cuestion a que nos hemos referido, durante la cual ha habido habido numerosos, y hasta lamentables episodios que han visto con pena cuantos amaron el decoro del parlamento. En resumen se acordó que la mayoria presentase su dictamen acerca de la base en los terminos que tuviese por conveniente, y leído en su consecuencia el voto particular, se hizo presente que se imprimiera y dejaria sobre la mesa durante el tiempo que pide el reglamento antes de procederse a su discusion. El gobierno, segun manifestó el Sr. ministro de la Guerra cree que entre las leyes que designa la base, hay alguna que debe considerarse fundamental. Los episodios mas notables a que hemos aludido, ocurrieron entre los Sres. Rios Rosas y Olazaga y Salmeron, y entre el Sr. Corradi y Vicedal. El Sr. Rios Rosas se negó a dar las explicaciones al Sr. Olazaga y dijo que las palabras que habia pronunciado es como estaban y él dispuesto a sostenerlas en el Congreso y fuera del Congreso. El Sr. Rios Rosas, quejandose de que el Sr. Olazaga tenia el habito de interrumpirle habia dicho a este ultimo que parecia poseer por juro de heredad el derecho de imponer sus opiniones, y estas palabras que sub-rajamos fueron las que queria ver explicadas el diputado progresista quien ciertamente se defendió con dignidad y templanza. Despues de aprobarse definitivamente varias leyes, el Sr. ministro de Hacienda leyó su plan rentístico que literalmente se resume en el siguiente articulado que hemos tenido ocasion de cotajar con el original:

Art. 1<sup>o</sup>. Cesaran desde 1<sup>o</sup> de Agosto proximo los recargos con que en virtud de la legislacion vigente pueden ser gravados los cupos de la contribucion territorial y las cuotas de la industrial y de comercio para atender a gastos municipales y provinciales - Art. 2<sup>o</sup>. El maximum de 28 millones importe de aquellos recargos en la contribucion territorial o sean 3 p/o sobre la materia imponible se aumentará al señalamiento actual de la misma contribucion siándose para lo sucesivo su cupo general en destino a las atenciones del Tesoro en 180 millones. Art. 3<sup>o</sup>. Se conceden a la administracion las facultades de sustituir en la contribucion territorial cuando y como lo crea conveniente el sistema de repartimiento por cuotas fijas con la imposicion del tipo abrado de 15 p/o sobre las utilidades liquidas de los contribuyentes. - Art. 4<sup>o</sup>. El maximum de 35 p/o exigible asimismo por dichos recargos sobre las cuotas de la contribucion industrial y de comercio será refundido en las mismas cuotas de tarifa aumentandose estas en una tercera parte mas de su importe. Art. 5<sup>o</sup>. Los contribuyentes por las dos expresadas contribuciones pagaran en los dos proximos trimestres por totalidad la equivalencia de sus recargos respectivos a contar desde 1<sup>o</sup> de Enero ultimo. Art. 6<sup>o</sup>. Los gastos provinciales y municipales se cubrirán por medio de arbitrios sobre los artículos o especies de consumo y bajo los derechos

designados en las tarifas autorizadas por el gobierno - Artículo 7. El precio 40 r. que por fanega de sal de 112 libras castellanas se fijó en real decreto de 21 de Abril del año último, serán sustituidos desde 1.º de Agosto próximo por el de 50 r. quintal castellano. Continuará el precio que en la actualidad tiene la sal destinada a la ganadería la agricultura y el fomento de la pesca. - Artículo 8.º Las tarifas actuales del derecho de hipotecas se modificará desde 1.º de Agosto próximo, señalando el 2 p.º a los herederos de segundo grado; el 3 p.º a los de grado, más distantes del 4.º; y el 10 por ciento a los de otros estranos; el 8 p.º a los legatarios de 4.º grado; el 10 p.º a los de grados más distantes y el 12 p.º a los estranos. Las mejoras de 3.º y 5.º hechas por los padres y abuelos en favor de sus hijos y nietos, pagarán también el 1 p.º quedando por último desde aquella fecha los contratos de arriendo y subarriendo de fincas rústicas, al derecho de un cuarto de real p.º de la cantidad que deba pagarse en el periodo de la duración del contrato y a 1/2 p.º si no se refiriere a plazo limitado. Subsistirán en los demás casos los derechos hipotecarios establecidos por la legislación vigente. - Artículo 9.º Se autoriza al gobierno para hacer en los Avances de Aduanas las modificaciones en derechos y las inclusiones de artículos, según la tarifa que se inserta en el presente decreto que deberá regir desde Agosto próximo. Artículo 10. - La diferencia del producto de los ingresos que por los recursos de que tratan los artículos que anteceden, así como por las demás contribuciones y rentas recaudadas en el presente año al importe de los gastos públicos durante el mismo, según el presupuesto se cubrirán con la parte necesaria al efecto de los productos de la desamortización con arreglo a la ley de 1.º de Mayo último. Artículo 11. El gobierno dictará las disposiciones convenientes a la ejecución de lo prevenido en los artículos precedentes, Madrid 8.

Para completar en auto puede saberse sobre el particular, diremos a N. que conforme a lo que decimos más arriba, el Sr. Nouil supone que los recursos que habiéndose vendido 119 millones.

La Emperatriz Eugenia, saldrá próximamente de París para Aguas buenas, en los Pirineos. Nuestro corresponsal de París dice que la Reina Cristina, había mostrado deseos de hacer la misma escursion, pero que el Emperador la había hecho desistir de esta idea, presentándole la conveniencia de que no se dé al viaje de la Emperatriz un carácter político, de que sin duda carece.

Parece que el anunciado nuevo empréstito francés, será sometido a las cámaras en su próxima reunion; pero hay quien cree que se diferirá hasta dentro de dos ó tres meses.

El gobierno español no tiene noticia alguna oficial ni extracomercial de que sea cierto lo que dice hoy un periódico acerca de que los ingleses están levantando nuevas fortificaciones en el campo llamado Witral que se estiende delante de la plaza de Gibraltar. El hecho denunciado parece, por lo tanto, completamente falso.

La bolsa de hoy ha sido nula. Los especuladores han estado a la expectativa del pensamiento del Sr. Ministro de Hacienda. El consolidado estaba al principio a 92-25 y a última hora quedó a 92-10 dinero 92-15 por la diferencia descendió de 18-25 a 18-15 din. 18-25 pap.; por lo demás ya hemos dicho que nada se hizo.

Se confirma que la Emperatriz de los franceses se encuentra embarazada. Anunciado esto por los corresponsales de los periódicos, no se ha desmentido por el Monde oficial, y de aquí el que este suceso preocupe hoy a muchos en Francia.

Le illo aga

Nota. - Para salvar la equivocación que el escribiente ha padecido en la primera plana de esta hoja y en el final de la noticia del mismo, vamos a ampliarla por medio de esta nota, como sigue. - "La orden de gracia de indulto para los soldados y cabos que habían tomado parte en la insurrección, llegó a Zaragoza el 18, un día antes de ejecutarse la sentencia. -"